

cionado Registro Mercantil, el cual fue también aprobado por unanimidad por las Juntas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de noviembre de 2005.—Los Administradores de las sociedades fusionadas, Ricardo Rodrigo Amar y Enrique Iglesias Montejo.—55.896.

y 3.ª 10-11-2005

REAL CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL DE BARCELONA, S. A. D.

Junta general ordinaria de accionistas

Según acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en Barcelona, en el hotel Fira Palace Barcelona, ubicado en la avenida de Rius i Taulet, 1-3, el próximo día 30 de noviembre de 2005, a las 17 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 1 de diciembre de 2005, en el mismo lugar, a las 18 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2004/2005, así como la propuesta de aplicación del resultado y del informe de gestión.

Tercero.—Aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Nombramiento y, en su caso, reelección de Auditores de cuentas de la sociedad.

Quinto.—Cese de la totalidad de los miembros actuales del Consejo de Administración.

Sexto.—Fijación del número de miembros del nuevo Consejo de Administración.

Séptimo.—Presentación de candidaturas al nuevo Consejo de Administración.

Octavo.—Nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración y de entre ellos al Presidente.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Autorización al nuevo Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten en la Junta general de accionistas, así como la concesión de facultades para la elevación a instrumento público de los mismos y su presentación en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho de todos los señores accionistas a examinar en el domicilio social de la entidad, la documentación a que se refieren las disposiciones vigentes y a solicitar su entrega o envío gratuito, la cual constará de las cuentas anuales del ejercicio 2004/2005, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado y el informe de los Auditores de cuentas; todo ello de conformidad con los artículos 112 y 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación.

Advertencias generales: De conformidad con el artículo 114.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el acta de la Junta general de accionistas se levantará por el Notario.

Podrán asistir personalmente a la Junta general los señores accionistas que acrediten ser titulares de cuanto menos una acción y que la tuviesen inscrita con cinco días de antelación a la celebración de la Junta general en el Libro registro de acciones nominativas de la sociedad. Con este fin, los señores accionistas deberán asistir provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia que les será remitida por la entidad, o podrán retirarla en el domicilio social si cinco días antes de la celebración no la han recibido. Para asistir a la Junta general se requerirá la tarjeta de asistencia acompañada del documento nacional

de identidad. Si fuese menor de edad, será necesario que la persona que asista en su representación aporte documento que acredite tal extremo o el libro de familia de ser alguno de los padres.

Barcelona, 31 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Blas Alascio Ruiz.—57.083.

REHABILITACIÓN CONSOLIDACIÓN Y TÉCNICA DE LA EDIFICACIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 145/2005 y Acumuladas, ejecución n.º 62/2005 y acumuladas seguido en el Juzgado de lo Social n.º 2 de Madrid, a instancia de Mustapha Sennouni, Abdeslam Serroukh y Serroukh Abdellah, contra la empresa Rehabilitación, Consolidación y Técnicas de la Edificación, S. L., sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 27 de octubre de 2005 declarando la insolvencia de la ejecutada Rehabilitación, Consolidación y Técnicas de la Edificación, S. L. cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Rehabilitación Consolidación y Técnicas de la Edificación, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 17.626,24 euros de principal más 1.762,62 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 27 de octubre de 2005.—Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria Judicial.—56.213.

RETOS CARTERA SOCIEDAD ANÓNIMA, (En adelante «RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACION, SOCIEDAD ANÓNIMA»)

(Sociedad absorbente)

RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACION, SOCIEDAD ANÓNIMA

PEDIFRI, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

I. Aprobación de la fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 4 de noviembre de 2005, las Juntas Generales Extraordinarias Universales de socios de «Retos Cartera, Sociedad Anónima» (en adelante «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima») y «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima» y el socio único de «Pedifri, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», después de aprobar el Balance de fusión y el proyecto de fusión, aprobaron la fusión por absorción de «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima» y «Pedifri, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por «Retos Cartera, Sociedad Anónima», con la extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de las socie-

dades absorbidas, y quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la sociedad absorbente, al ser ésta titular de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión, redactado, suscrito y aprobado por los órganos de administración de dichas sociedades el 26 de octubre de 2005 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de noviembre de 2005, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en dicho Registro.

II. Modificaciones estatutarias en Retos Cartera, Sociedad Anónima:

a) Modificación de la denominación social de «Retos Cartera, Sociedad Anónima», y adopción de la de «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la sociedad absorbente, «Retos Cartera, Sociedad Anónima», ha acordado modificar el artículo 1 de sus Estatutos sociales con el objeto de adoptar la denominación social de «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima», una de las dos sociedades absorbidas en la fusión, acuerdo del que se da debida publicidad en anuncio separado, de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

b) Modificación del objeto social: Asimismo, la referida Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de «Retos Cartera, Sociedad Anónima» ha acordado modificar el objeto social de la Sociedad, acuerdo del que se da publicidad igualmente en anuncio separado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

III.—Fecha de efectos contables y derechos y ventajas especiales: Las operaciones de «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima» y «Pedifri, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Retos Cartera, Sociedad Anónima» a partir del 1 de enero de 2005.

No existen en «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima» ni en «Pedifri, Sociedad Limitada, sociedad Unipersonal», titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en «Retos Cartera, Sociedad Anónima».

No se contempla el otorgamiento de ningún tipo de ventaja a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión en «Retos Cartera, Sociedad Anónima», la cual continuará regida por el Consejo de Administración actual, sin que se produzca modificación alguna por el mero hecho de la fusión.

IV.—Derechos de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—Javier Albácar Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración de Retos Cartera, Sociedad Anónima y Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima y Administrador Solidario de Pedifri, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. 56.701.

y 2.ª 10-11-2005